

Rad. 2024815155, 2024201310
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado:	2024525399
Fecha:	15/08/2024 10:35:50 A. M.
Proceso:	9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORI
Destino:	MUNICIPIO BUCARASICA
Asunto:	RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACIÓN

Señor
ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Bucarasica, Norte de Santander
Carrera 2 No. 3-35 Palacio Municipal
Email: gobierno@bucarasica-nortedesantander.gov.co
Bucarasica, Norte de Santander.

REF: RESPUESTA SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Respetado Alcalde Pérez,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con radicado 2024815155 del día 9 de julio de 2024, mediante la cual, solicita a la CRC concepto de acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Al respecto se debe mencionar que, la CRC mediante radicados de salida 2020515572 del 12 de agosto de 2020¹ y 2024515831 del 31 de mayo de 2024², expidió conceptos previos informando al municipio de **BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)** que, en la normatividad allegada en esos momentos, se evidenció la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, más la nueva información remitida³, esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, procedió a constatar sí, en

¹ La información remitida mediante radicado de entrada No. 2020807438 del 9 de julio de 2020 consta de: (i) Decreto municipal No. 040 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA", y (ii) Acuerdo No. 016 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

² La información remitida mediante radicado de entrada No. 2024807785 del 26 de abril de 2024 consta de: (i) Decreto municipal No. 040 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA", y (ii) Decreto municipal No. 035 de 2024 "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TIC A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER".

³ La información remitida mediante radicado de entrada No. 2024815155 del 9 de julio de 2024 consta de: (i) Decreto municipal No. 040 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN

efecto, dentro de la normatividad vigente en el municipio de **BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)**, se eliminó y/o modificó la disposición que representaba barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones; para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla:

Ente territorial solicitante:	BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	Si - Rad. 2020515572 del 12/08/2020 Si - Rad. 2024515831 del 31/05/2024
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si - Rad. 2024815155 del 9/07/2024
Apartes normativos presentados para análisis:	(i) Decreto municipal No. 040 de 2017 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA</i> ". (ii) Acuerdo No. 008 de 2023 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER, MODIFICÁNDOSE PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO NO. 016 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i> ".

Fuente: Elaboración CRC

Ahora bien, como resultado de la revisión, esta Entidad observa que no existen barreras que impidan el correcto despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en el Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2023 se eliminó la restricción existente; y a su vez, encuentra que en el mencionado Acuerdo se establece de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989⁴, Ley 1753 de 2015⁵, Ley 1185 de 2008⁶, el Decreto 1076 de 2015⁷ y Decreto 1078 de 2015⁸, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA", y (ii) Acuerdo No. 008 de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER, MODIFICÁNDOSE PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO NO. 016 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

⁴ Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones

⁵ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

⁶ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones; Art. 11

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recomienda a la Alcaldía del municipio de Bucarasica (Norte de Santander) la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1477 del 14 de agosto de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

LINA MARIA
DUQUE DEL
VECCHIO

Firmado digitalmente
por LINA MARIA DUQUE
DEL VECCHIO
Fecha: 2024.08.15
10:45:05 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Andrea Del Pilar Olmos Torres
Revisó: Diana Paola Morales Mora
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO
Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: meosorio@mintic.gov.co